



Campus de la UNA  
SAN LORENZO-PARAGUAY

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA  
CONSEJO DIRECTIVO**

**RESOLUCIÓN 25/02/43-00  
ACTA 1210/31/01/2025**

**“POR LA CUAL SE CONCEDE LA TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA, EN LA CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS, ÉNFASIS EN ANÁLISIS DE SISTEMAS INFORMÁTICOS – PLAN 2009, AL ESTUDIANTE ALBERTO EMMANUEL NUÑEZ ARZAMENDIA”**

**VISTO:** El Memorando DA/0031/2025 del Director Académico de la FP-UNA, Prof. MSc. Felipe Santiago Uzabal Ecurra, en el cual remite el informe sobre solicitud de Extensión de Prórroga de Permanencia en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos – Plan 2009, del estudiante ALBERTO EMMANUEL NUÑEZ ARZAMENDIA, con C.I.C. N° 4.728.303.

**CONSIDERANDO:** La Ley 4995/2013 de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción y las deliberaciones sobre el tema.

Que la Dirección Académica, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

Que tiene 22 semestres de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 40 (cuarenta) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 30 horas de Extensión Universitaria Obligatoria Incompleta. No realizó horas de Pasantía Curricular.

Que conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la carrera.

Que la Dirección del Departamento de Aprendizaje de la carrera, recomienda conceder la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA POR EL PLAZO DE UN AÑO, a efectivizarse a partir del año académico 2025, y habilitar el pago del arancel correspondiente.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA  
RESUELVE:**

- 25/02/43-01** CONCEDER la TERCERA EXTENSIÓN DE PRÓRROGA de permanencia, por el plazo de un año, en la carrera Licenciatura en Ciencias Informáticas, Énfasis en Análisis de Sistemas Informáticos – Plan 2009, al estudiante ALBERTO EMMANUEL NUÑEZ ARZAMENDIA, con C.I.C. N° 4.728.303, a partir del Primer y Segundo Período Académico 2025.
- 25/02/43-02** ENCOMENDAR al Director del Departamento de Aprendizaje de la Carrera, a realizar el seguimiento del estudiante favorecido con la tercera extensión de prórroga.
- 25/02/43-03** HABILITAR el pago del arancel de la Tercera Extensión de Prórroga, establecido en los Aranceles de la FP-UNA.
- 25/02/43-04** COMUNICAR, copiar y archivar.

**Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz**  
Secretario

**Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.**  
Presidenta

Acta 1210/31/01/2025 Consejo Directivo de la FP-UNA